

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 1815/2016, de 27 de junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1625/2011.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 17 de junio de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 122, de 25 de junio), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2009, publicándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 26 de octubre de 2010. Posteriormente, mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 245, de 17 de diciembre), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Resolución de 28 de enero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 29, de 10 de febrero), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo, al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Doña Isabel María Gómez Ortega, participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo de referencia, fue interpuesto por doña Isabel María Gómez Ortega recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, seguido por los cauces del procedimiento núm. 1625/2011, resolviendo la referida Sala mediante Sentencia núm. 1815/2016, de 27 de junio, cuyo fallo es del siguiente tenor literal. «Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Marta de Angulo Pérez, en nombre y representación de doña Isabel María Gómez Ortega y, declaramos el derecho de la actora a que por el órgano de selección del proceso selectivo de referencia se le adicione, a la que le fue asignada, la puntuación que corresponda por el trabajo desarrollado en la Administración Pública como Técnica Superior y que se habrá de computar al amparo del apartado 12.1.b) de la Base Tercera de la Convocatoria como tareas de contenido equivalente al del Cuerpo convocado, con las consecuencias que de ello se deriven en el resultado del proceso selectivo y cuantas más de cualquier índole si fuese seleccionada. Sin expresa imposición de las costas procesales que se hubiesen causado.»

Mediante Providencia de 16 de octubre de 2017, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia recaída, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas referidas, ha acordado modificar la puntuación de la recurrente,

incrementando la puntuación otorgada a la misma en la fase de concurso y reconociéndole una puntuación superior a la obtenida por el último opositor aprobado en el proceso selectivo, con una valoración final de 109,3954 puntos y con número de orden 113 bis.

Mediante Resolución de 25 de enero de 2018 de esta Dirección General, se acuerda sustituir el trámite de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionada en las pruebas selectivas referidas, por un acto presencial que se celebró el pasado día 15 de febrero de 2018 en la sede de esta Dirección General, manifestando la interesada que el puesto que se le adjudica en dicho acto, denominado «Titulado Superior», código Sirhus 1622010, en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, es a los solos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de la Sentencia núm. 1815/2016, de 27 de junio, al querer continuar desempeñando el puesto de trabajo que ocupa actualmente, con carácter definitivo, código 11109910 «Director/a Oficina Local», en la Oficina Local de Empleo de las Cabezas de San Juan (Sevilla), desde el día 1 de septiembre de 2017, como consecuencia de la Resolución de 14 de julio de 2017 de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha Consejería en la provincia de Sevilla.

Cuarto. Consultada la historia administrativa del sra. Gómez Ortega, se comprueba que mediante Resolución de 9 de julio de 2013 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 136, de 15 de julio), fue nombrada funcionaria de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), al haber superado las pruebas selectivas para ingreso en dicho Cuerpo, por el sistema de acceso libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2010, adjudicándosele el puesto de trabajo código 679210, «Titulado Superior», dependiente de la actual D.T. Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz, tomando posesión del mismo con fecha 3 de septiembre de 2013 y permaneciendo en él hasta su cese con motivo de la resolución del concurso de méritos aludida en el apartado anterior.

Quinto. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante, conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Reconocer el derecho al nombramiento de doña Isabel María Gómez Ortega, con DNI 31633850A, como funcionaria de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía

(A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2009, con una puntuación final de 109,3954 puntos, así como el número de orden 113 bis, adjudicándole con carácter definitivo, a los únicos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de la Sentencia núm. 1815/2016, de 27 de junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, el puesto de trabajo con código Sirhus 1622010, denominado «Titulado Superior», adscrito a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla.

Segundo. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 11 de febrero de 2011, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, teniendo en cuenta que deben detraerse de los efectos económicos que le pudiesen corresponder, las cantidades que hubiera percibido en otras actividades incompatibles, realizadas a partir del 11 de febrero de 2011.

Sevilla, 22 de febrero de 2018.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.